

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 8 DE FEBRERO DE 202, POR LA QUE SE RESUELVE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS EN LA «CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES PARA MOVILIDADES DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 (CURSOS 2022/23 Y 2023/24)» DE FECHA DE 22 DE FEBRERO DE 2023

De acuerdo con las previsiones de esta convocatoria, este Rectorado **resuelve**:

Primero.- Conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo I (movilidades en países del programa Erasmus+).

Segundo.- Actualizar los importes de las ayudas financieras que correspondan a las y los estudiantes que se recogen en el anexo II, como consecuencia de la RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA ERASMUS+.

Tercero.- A propuesta de la Comisión de Internacionalización, conceder las ayudas financieras del programa Erasmus+ a las y los estudiantes que se recogen en el anexo III (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante).

Cuarto.- Tras la aprobación de la ampliación de la duración de movilidad, ampliar a la ayuda financiera correspondiente de las y los estudiantes que se recogen en el listado a continuación:

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Días financiados adicionalmente	Importe ampliación
****8423*	Bergón	Gutiérrez	Marta	NL	105	1.435 EUR
****8928*	Mateos	Muñoz	María José	DE	69	943 EUR

Quinto.- Conceder a las y los estudiantes que se recogen en el listado a continuación, debido a que el programa Erasmus+ no permite la realización de movilidades con una “beca cero” a estudiantes que cumplan con los requisitos para recibir ayudas destinadas a “estudiantes con menos oportunidades”:

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Ayuda financiera total	Ayuda estancia	Ayuda de viaje
****2119*	Tercedor	Moreno	Lucía	US	4.350 EUR	2.850 EUR	1.500 EUR

Sexto.- Excluir la solicitud a continuación por la causa especificada:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Motivo de exclusión
****2801*	Muñoz	Alvarez	Maria	FR	Incumplimiento de la normativa académica de la Facultad

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición,


Código Seguro De Verificación	6165-7857-7651P5945-6B43	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6165-7857-7651P5945-6B43	Página	1/5



no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)


Código Seguro De Verificación	6165-7857-7651P5945-6B43	Fecha	12/02/2024	
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6165-7857-7651P5945-6B43	Página	2/5	

Anexo I: Ayudas financieras concedidas (movilidades en países del programa Erasmus+)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****7694*	Aceña	Gonzalo	Teresa	NL		2.884 EUR	2.884 EUR		
****5445*	Arauzo	Muñoz	María Magdalena	FR		2.023 EUR	2.023 EUR		
****3675*	Bessegmar	Carrera	Aisha	BE		2.263 EUR	2.263 EUR		
****4963*	Borriño	Fernández-Calderón	Silvia	IE		1.983 EUR	1.983 EUR		
****4220*	Buelta	Corell	Mercedes	PT		1.423 EUR	1.423 EUR		
****5445*	Cáceres	Pajuelo	Julio Eduardo	FI		3.000 EUR	3.000 EUR		
****0993*	del Pino	Batles	Carmen	EE	Sí	700 EUR	700 EUR		
****0993*	del Pino	Batles	Carmen	FR	Sí	790 EUR	790 EUR		
****1615*	Escobar	Gómez	Beatriz	BE		1.890 EUR	1.890 EUR		
****5746*	Fernández	García	Pablo	FR		2.385 EUR	2.385 EUR		
****6342*	García-Baltasar	Gómez	Sara	PT		1.800 EUR	1.800 EUR		
****2995*	García-Sancho	García	Cristina	DK		1.017 EUR	1.017 EUR		
****8906*	Gartner		Elisa	CY	Sí	350 EUR	350 EUR		
****9509*	González	Martínez	Andrea	NL		2.715 EUR	2.715 EUR		
****0051*	González	Díaz	Dydia Tanisha	IT		1.575 EUR	1.575 EUR		
****6784*	Gutiérrez	Cano	María	CY	Sí	350 EUR	350 EUR		
****2851*	Hernanz	García	Carlos	BE		1.995 EUR	1.995 EUR		
****9739*	Huerta	Segovia	Pelayo	EL		2.265 EUR	2.265 EUR		
****3542*	Jaraba	Huertas	Sofía	IT		1.305 EUR	1.305 EUR		
****8442*	Lamm	Diez	Claudia	NO		1.467 EUR	1.467 EUR		
****8956*	Lamparero	Recio	Irene	AR		2.100 EUR	2.100 EUR		
****2626*	Landa	Barrio	Cristina	NO		2.767 EUR	2.767 EUR		
****9073*	Lara	Salcedo	Pedro	FR	Sí	790 EUR	790 EUR		
****9531*	Latova	Santamaria	Diana Rosa	IT	Sí	790 EUR	790 EUR		
****7429*	Lopez	Alonso	Sergio	BE		3.827 EUR	3.827 EUR		
****7888*	Martín	Trueba	María	PT		1.350 EUR	1.350 EUR		
****8446*	Moreno	de Rosendo	Gonzalo	PT		847 EUR	847 EUR		
****1380*	Moreno	Molina	Marta	BE		915 EUR	915 EUR		
****2174*	Peinado	Rodríguez	Fernando	BE		1.350 EUR	1.350 EUR		
****9243*	Pérez	Guillén	Alegria	CZ		2.587 EUR	2.587 EUR		
****5199*	Riera	Villapún	Silvia	DE	Sí	790 EUR	790 EUR		
****9526*	Sanchez	Fernandez	David	SE		2.275 EUR	2.275 EUR		
****4327*	Yebra	Betancur	Andrea	IT		2.380 EUR	2.380 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). de acuerdo con la previsión de la convocatoria. Además, si procede, si añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta.
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir "ayudas de menos oportunidades" que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6165-7857-7651P5945-6B43	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6165-7857-7651P5945-6B43	Página	3/5



Anexo II: Cambio de importes de ayudas financiera a las condiciones financieras del proyecto Erasmus+ 2023

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****8752*	Arroyo	García	Carla	DE		1.423 EUR	1.423 EUR		
****0377*	Carrasco	Serrano	Elsa	UK		2.250 EUR	2.250 EUR		
****0067*	Fernández de Córdoba	Oñate	Sara	UK		1.500 EUR	1.500 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6165-7857-7651P5945-6B43	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6165-7857-7651P5945-6B43	Página	4/5



Anexo III: Ayudas financieras concedidas (movilidades en terceros países no asociados al programa Erasmus+ con plazas propuestas por el/la estudiante)

Documento de identidad	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	País de destino	Movilidad de corta duración	Ayuda financiera total (1)	Ayuda estancia	Suplemento para corta duración (2)	Ayuda de viaje (2)
****9876*	Pérez	Guillén	Carlos	AU		2.100 EUR	2.100 EUR		
****5368*	Puerta	Hernández	Andrea	CL		4.350 EUR	2.850 EUR		1.500 EUR
****3331*	Zhumi	Deleg	Gilda Pamela	BR		1.423 EUR	1.423 EUR		

- (1) En caso de desplazamiento ecológico de acuerdo con el artículo 5.15.3 de la convocatoria, esta cuantía se incrementará en 50 EUR (salvo en los casos en los que el/la estudiante percibe una ayuda de viaje). Además, si procede, se añadirán hasta 4 días a la ayuda financiera para cubrir los días de viaje en los trayectos de ida y vuelta
- (2) Solo son elegibles estudiantes que cumplan alguno de los criterios de elegibilidad para poder recibir “ayudas de menos oportunidades” que establece el artículo 5.11 de la convocatoria y que realicen o movilidades de corta duración o movilidades de larga duración en uno de los terceros países no asociados al programa incluidos en las regiones 1-12 (= países no europeos).

Código Seguro De Verificación	6165-7857-7651P5945-6B43	Fecha	12/02/2024
Firmado Por	Irene Isabel Martin Cortes - VICERRECTORA - VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACION		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=6165-7857-7651P5945-6B43	Página	5/5

